**AR03b.3**

|  |
| --- |
| **Nombre del indicador**  Gasto Federal Descentralizado Ejercido en Educación Obligatoria |
| **Definición**  Total de aportaciones federales anuales transferidas a las entidades federativas para el desarrollo de acciones en materia de educación obligatoria, incluida la atención a la infraestructura educativa. |
| **Fórmula de cálculo**1, 2, 3       |  |  | | --- | --- | |  | Gasto Federal Descentralizado Ejercido en Educación Obligatoria en el año de referencia para la entidad *i*. | |  | Entidad federativa *i*. | |  | Gasto anual del FONE en la entidad . | |  | Gasto anual del FAETA en la entidad . | |  | Gasto anual en infraestructura educativa del FAM en la entidad . | |
|
| **Interpretación**  El GFDEO está integrado por los recursos de los programas de gasto federalizado para educación obligatoria: FAETA, FAM y FONE. El antecedente del actual FONE es el FAEB, cuyo origen se basa en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) de 1992, cuando un año después de suscribir este acuerdo se creó el Ramo 25 Aportaciones para la Educación Básica en los Estados, mediante el cual se transferirían a las entidades federativas los recursos definidos en los acuerdos de descentralización del sector educativo, en los que se estableció, entre otros aspectos, que los gobiernos estatales asumirían la responsabilidad de los centros educativos en los niveles de educación básica y de formación docente, antes bajo control de la federación.2 Cuatro años más tarde se creó el FAEB y en la LCF quedaron plasmados los elementos para determinar el monto anual de dicho fondo en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF); una década después se hizo explícita una fórmula para la distribución del incremento del FAEB entre las entidades federativas. Con la transición del FAEB al FONE en 2015 dicha fórmula fue derogada y se estableció una nueva regla de distribución. |
| **Utilidad**  Muestra la distribución de las aportaciones federales a las entidades en materia de educación obligatoria y su evolución en el tiempo en los años seleccionados. |
| **Ofrece elementos para evaluar la siguiente dimensión de la calidad educativa**  Eficiencia |
| **Desagregación**  Tipo de programa presupuestario, destino, fondo y tipo de gasto  **Máximo nivel de desagregación**: entidad federativa  **Fuentes de información**  Inegi (2018b). Índice Nacional de Precios al Consumidor. Base 2018.  SHCP (2018). Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2008-2017.  **Notas**  1Desde 2015 el FONE se determina en el PEF a partir de cuatro elementos: las plazas registradas por concepto de remuneraciones (sueldos, prestaciones, impuestos federales y aportaciones a la seguridad social), las ampliaciones presupuestarias por incrementos salariales durante el ejercicio fiscal, la creación de plazas en términos de la LGSPD (DOF, 2013, 11 de septiembre) y los gastos de operación; este último se distribuye entre las entidades federativas y la asignación a cada una de éstas se determina por el gasto de operación presupuestado en 2013 más una proporción del incremento de monto total del gasto de operación del FONE, determinada por el porcentaje de población entre 5 y 14 años en la entidad respecto de dicha población a nivel nacional (LCF, art. 27, 2018, 30 de enero). En el caso del FAETA, por norma los recursos se determinan a partir del registro de planteles, instalaciones y personal, establecido en convenios entre la federación y cada una de las entidades federativas, así como por ampliaciones presupuestarias por concepto de servicios personales y gastos de operación. La parte de este fondo destinada para la prestación de servicios de educación para adultos se distribuye entre las entidades federativas de acuerdo con una fórmula que pública la SEP (a más tardar el 31 de enero de cada año) y considera elementos que tratan de compensar el rezago educativo, el nivel de marginación, el desempeño académico, la eficiencia operativa y la aportación de recursos estatales (LCF, arts. 42 y 43, 2018, 30 de enero; Aviso, DOF, 2017, 31 de enero). Respecto al FAM, la distribución de los recursos entre las entidades federativas se realiza a través de fórmulas que publica la SEP (a más tardar el 31 de enero de cada año); hay una fórmula para cada componente educativo de este fondo (educación básica, educación media superior y educación superior). Una parte del componente para atender la infraestructura educativa de tipo básico se distribuye mediante ponderadores de coeficientes asociados a la matrícula de educación básica y educación especial (0.425), la población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela (0.25), el crecimiento de la población de 5 a 14 años de edad (0.075) y el grado de marginación (0.25); la otra parte de este componente se asigna mediante un coeficiente de migración. Los recursos para infraestructura educativa de tipo medio superior se distribuyen entre las entidades federativas de acuerdo con el tamaño de la matrícula escolarizada de sostenimiento estatal registrada al inicio del último ciclo escolar, tanto en los servicios y organismos estatales como de aquellos prestados por las universidades públicas autónomas (Aviso, DOF, 2017, 30 de enero).  2 Los recursos del PF 25E003 Servicios de educación básica en el D.F., perteneciente al Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, no están clasificados como gasto federalizado y, por lo tanto, no son estrictamente comparables con los recursos de los fondos del Ramo 33; sin embargo, debido a que en cierto modo estos recursos son para la Ciudad de México lo que el FONE es para las entidades federativas, se cuantifican en el grupo de PGF.  3 Los valores nominales fueron deflactados por el promedio del INPC. Se anualizó el INPC mensual y se tomó como referencia el promedio de 2012. |